RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNA PLAZA EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN PRIMERA DE ALMERÍA

Primero.- Producida o próxima a originarse una vacante de puesto de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Almería, procede su cobertura provisional por comisión de servicios o subsidiariamente por sustitución vertical de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- En relación con la referida vacante, el apartado quinto de la citada Instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015 señala que "Originada o próxima a originarse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite…".

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicios o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015.

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Sexto.- En cuanto a la cobertura por sustitución, el artículo 74 del RD 1451/2005 reseñado, establece la excepcionalidad de este procedimiento, de ahí que se haya establecido en la convocatoria como un procedimiento subsidiario y residual de la comisión de servicio, evitando que la plaza pueda quedar desierta. Para ser nombrado/a sustituto/a en cuerpo inmediatamente superior se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate, entre ellos la titulación requerida para su desempeño. Tendrá preferencia para realizar la sustitución, el funcionario/a destinado/a dentro del mismo centro de destino, si hubiera más de un/a interesado/a que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional y de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarias Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Primero: Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de **COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	NUMERO PLAZAS
AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN PRIMERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIO/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	NUEVA CREACIÓN	1

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Almería”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaria Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de Atención a la Ciudadanía: opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/

señalando como destinatario:
Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería.

Es copia auténtica de documento electrónico

Si se presenta por otra vía, se dirigirán a la Secretaría General Provincial, sita en calle Canónigo Molina Alonso, nº 8, 2ª planta, CP 04071 Almería; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax 950.80.02.75 (corporativo 60.07.33) o correo electrónico (fax.serviciosgenerales.almeria.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Ana María Molina Temiño

Es copia auténtica de documento electrónico